

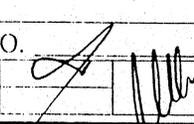
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
F: 90430 ARB / xgb 09-05-2005.

al.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p>		
<p>RECEPCION</p>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
<p>REFRENDACION</p>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	
		

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS

DECRETO EXENTO N° 1809

SANTIAGO, 16 MAYO 2005

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N°110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004 y en la Resolución N°520, de 1996, modificada por Resolución N°661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

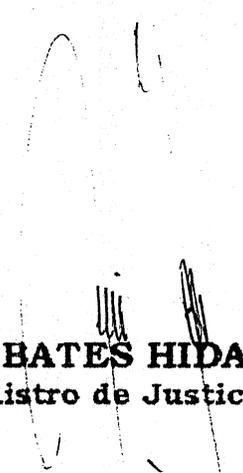
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de personalidad Jurídica, en casos calificados, el Presidente de la República podrá prescindir de uno o más de los requisitos y tramitaciones establecidos en dicho Reglamento para la concesión de personalidad jurídica, y teniendo presente que para el inmediato cumplimiento de sus fines la entidad denominada "**FUNDACION TIEMPOS NUEVOS**", requiere la inmediata entrada en vigencia de modificación de sus estatutos, fundamento suficiente y calificado para aprobar la reforma estatutaria sometida a la consideración de la autoridad.

DECRETO:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos "**FUNDACION TIEMPOS NUEVOS**", con domicilio en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo de Justicia N°905, de 17 de junio de 1994, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 27 de abril de 2005, otorgada en la Notaría Pública de Santiago, de don Anibal Opazo Callis.

Anótese, comuníquese y publíquese

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA**


LUIS BATES HIDALGO
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION.:

07.

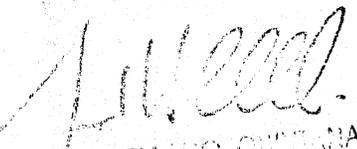
Diario Oficial.

Sr.: Pedro Ignacio Mujica B. ✓
Avda. Apoquindo N. 4775 OF. 1001.
SANTIAGO

Lo que transcribe para su conocimiento
Le saluda atentamente

**DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL**




Luis Bates Hidalgo
Ministro de Justicia